

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de enero de 2014

Nº 1

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio de desempleo a Azaiani Hamdan Rachid 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Notificación de requerimiento de expediente de ayudas para mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias a titular Quesos Pradosegar, S.L. en constitución..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación propuesta de resolución sancionadora en expedientes que comienza por Bosco Machuca Bellver y otros..... 4

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

- Aprobación definitiva de la ordenanza creación y funcionamiento registro electrónico municipal 7

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud de licencia ambiental para ampliación de explotación de ganado porcino 11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Notificación al titular de vehículo abandonado a Concepción Sánchez Rodríguez 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.192/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

– Notificación de percepción indebida del subsidio de desempleo a Azaiani Hamdan Rachid.....

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 30 de Diciembre de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 30/12/2013

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AZZIANI HAMDAN RACHID	70844421M	05201300000639	1.732.40	21/06/2012 22/10/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.006/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

– Notificación de requerimiento de expediente de ayudas para mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias a titular Quesos Pradosegar, s.l. en constitución.....

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, por la que se comunica el Requerimiento de documentación del Exp. de Ayudas para la Mejora de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias nº 07/05/00175/11, cuyo titular es QUESOS PRADOSEGAR S.L. EN CONSTITUCION.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al abajo indicado, en el domicilio que consta en su expediente, se procede a notificar al interesado el requerimiento mencionado, mediante la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la provincia” y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5º del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación.

El texto íntegro del citado REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería – Pasaje del Cister nº 1.

Titular: Nombre y apellidos	Nº de expediente	Materia
QUESOS PRADOSEGAR S.L. EN CONSTITUCION	07/05/0175/11	AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

AVILA, 19 de Diciembre de 2013

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martin*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.032/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

– Citación propuesta de resolución sancionadora en expedientes que comienza por Bosco Machuca Bellver y otros

A N U N C I O

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

Por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 19 de diciembre de 2013

EL Tte. Alcalde Delegado de Trafico (MULTAS) Resolución, *José Francisco Hernández Herrero*

RELACION DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL BOP



Relación: 2601
 jueves, 19 diciembre, 2013
 Nº de expedientes: 25

Ayuntamiento de Avila

Exp	NIF	Boletín	Matrícula	Denunciado	Municipio / Provincia	Fecha	Clav	Artº	Apd	Cuantía Puntos
43283	05431476A	110623	1839-GIL	BOSCO MACHUCA BELLVER	LAS ROZAS (MADRID)	5/3/2013	OC	28		€400,00
48006	06580695G	108546	0861-FJN	CERMEÑO SANCHEZ FRANCISCO DE BORJA	AVILA (AVILA)	23/7/2013	OC	5		€36,00
43290	05377959F	00278442	3382-FHD	CUEVA TORRES BEATRIZ DE LA	MADRID (MADRID)	19/2/2013	ORA	27	2	€30,00
43305	4196500N	00124501	0448-CGZ	DELGADO JIMENEZ MA YOLANDA	ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)	20/5/2013	ORA	27	2	€30,00
42970	3462675W	00577867	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	14/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43201	3462675W	00524057	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	15/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43212	3462675W	00659036	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	16/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43215	3462675W	00222302	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	17/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43223	3462675W	00124483	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	18/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43316	3462675W	00279329	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	20/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43787	3462675W	00577940	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	21/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43788	3462675W	00577946	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	21/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43808	3462675W	00124569	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	25/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43810	3462675W	00326832	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	28/5/2013	ORA	27	2	€30,00
43822	3462675W	00326836	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	29/5/2013	ORA	27	2	€30,00
44042	3462675W	00659138	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	24/5/2013	ORA	27	2	€30,00
44043	3462675W	00524168	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	31/5/2013	ORA	27	2	€18,00
47482	3462675W	00327140	9113-BGZ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	24/6/2013	ORA	27	2	€30,00
46854	6580695G	108439	0861-FJN	FRANCISCO DE BORJA CERMEÑO SANCHEZ	AVILA (AVILA)	4/6/2013	OC	53	1	€90,00
47260	06547332Z	00327047	6285-GWL	HERRAEZ MARTIN Mº ROSA	AVILA (AVILA)	18/6/2013	ORA	27	2	€18,00
47893	7988640G	00222790	7668-FGV	JUAN RAMON MARTIN BERROCAL	SALAMANCA (SALAMANCA)	5/7/2013	ORA	27	2	€30,00
48537	50173978F	00280194	4680-GXY	MA BEGOÑA MAYORAL ENCABO	AVILA (AVILA)	19/7/2013	ORA	27	2	€30,00

Exp	NIF	Boletín	Matrícula	Denunciado	Municipio / Provincia	Fecha	Clav	Artº	Apd	Cuantía	Puntos
35697	51308810L	106149	M-8657-ZV	NIETO LEON VIRGILIO	SAN SEBASTIAN REYES (MADRID)	5/2/2013	OC	52	1	€210,00	0
44962	09048560S	00576875	7193-HGG	PEREZ IRAOLA JUAN	ALCALA DE HENARES (MADRID)	18/2/2013	ORA	27	2	€30,00	0
43423	6556739Z	00477976	1576-CRB	RAMOS HERNANDEZ JOSE MARIA	AVILA (AVILA)	25/5/2013	ORA	27	2	€30,00	0

Claves de identificación:

ORA: Ordenanza reguladora de aparcamientos limitados

OMC: Ordenanza municipal de circulación

Unidad de Gestión de Multas. Molino del Carril, 1. 05005 - Ávila (Ávila). Tfno: 920 35 40 00 Ext. 945



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.111/13

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

– Aprobación definitiva de la ordenanza creación y funcionamiento registro electrónico municipal

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

ORDENANZA REGULADORA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRONICO MUNICIPAL DE VEGA DE SANTA MARÍA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de la exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto integro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7D.2 se la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Vega de Santa María, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Vega de Santa María y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLE DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vega de Santa María ubicada en la siguiente URL: <https://ayuntamientodevegadesantamaria.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar algunos de los sistemas de identificación electrónica:

En todo caso, el DNI electrónico.

a) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluido los basados en certificado reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

b) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante veinticuatro horas.

-El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. COPIA DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. RECHAZO DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se

presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. CÓMPUTO DE PLAZOS.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Vega de Santa María se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

-La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente:

No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

-Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto Electrónico en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adoptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Vega de Santa María de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de tramites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26/12/2013, se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de la en artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo se, interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vega de Santa María a 26 de diciembre de 2013.

Firmado, *Modesto Jiménez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.869/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

– Solicitud de licencia ambiental para ampliación de explotación de ganado porcino

A N U N C I O

D. Manuel Morcuende Nieto ha solicitado en representación de Caprino de Candeleda SL en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para ampliación de explotación de ganado porcino en las parcelas 87 y 89 del polígono 23 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 1/12003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 04 de diciembre de 2013

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.993/13

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

– Notificación al titular de vehículo abandonado a Concepción Sánchez Rodríguez

E D I C T O

Habiendo sido denunciado por agentes de la Policía Local, el abandono del vehículo marca Renault Master, matrícula 6300-CCW, del que figura como titular doña Concepción Sánchez Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 5/1997 y la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio, que consta en el expediente, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a la retirada del mismo de la vía pública y a su depósito en un centro de tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso y posteriormente a tramitar la baja del mismo ante la Dirección General de Tráfico.

Cebreros, a 19 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.